

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00198 00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

Previo a dar trámite pertinente, requiérase a la señora AMANDA RUIZ HUERTAS en calidad de gerente general de SERVICIOS MAPRE S.A.S, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** acredite el cumplimiento del numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia adiada 20 de marzo de 2020, mediante la cual amparó los derechos fundamentales de la señora MARILIN MILANYELA DUARTE POLO, ordenándose pagar la incapacidad No. 12490235 donde se reconoció el pago de la licencia de maternidad por 126 días desde el 13 de octubre de 2019 al 15 de febrero de 2020, en la cuenta de ahorros No. 066870061117 del Banco Davivienda.

Aunado a lo anterior, se le conmina para que en el mismo término informe el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de la sentencia de tutela proferida por este Despacho.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole al extremo incidentado copia del fallo de tutela, escrito incidental, y la presente decisión.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ